

## AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE REINOSA

**CVE-2020-8166** *Aprobación definitiva de los expedientes de modificación de créditos 5/2020 y 6/2020.*

El Pleno del Ayuntamiento de en sesión ordinaria celebrada el 28 de agosto de 2020, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos MC 6/2020, de suplemento de crédito financiado con bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, así como el expediente de modificación de créditos MC 5/2020, de suplemento de crédito financiado con bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas.

Habiéndose sometido los expediente a información pública el 17 de septiembre de 2020 en el BOC sin que en el plazo concedido de 15 días hábiles se hubieran presentado reclamaciones, se considera, de conformidad con lo previsto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, definitivamente aprobada las modificaciones presupuestarias MC 5/2020 y MC 6/2020, que entrarán en vigor el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

El presupuesto del ejercicio de 2020 queda resumido por capítulos de la siguiente forma:

PRESUPUESTO DE GASTOS		PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Capítulo I	165.548,45 €	Capítulo I	59.944,88 €
Capítulo II	108.991,63 €	Capítulo II	3.260,47 €
Capítulo III	1.300,00 €	Capítulo III	41.040,20 €
Capítulo IV	4.461,60 €	Capítulo IV	186.232,73 €
Capítulo V	0,00 €	Capítulo V	0,00 €
Capítulo VI	23.840,32 €	Capítulo VI	0,00 €
Capítulo VII	0,00 €	Capítulo VII	14.374,80 €
Capítulo VIII	0,00 €	Capítulo VIII	21.244,24 €
Capítulo IX	21.955,32 €	Capítulo IX	0,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>326.097,32 €</b>	<b>TOTAL</b>	<b>326.097,32 €</b>

Contra la aprobación definitiva de las modificaciones presupuestarias podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria (artículos 10.1.b y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales).

Santiurde de Reinosa, 23 de octubre de 2020.

El alcalde,

Borja Ramos Gutiérrez.

2020/8166

CVE-2020-8166